

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

402 *SERVEIS TURÍSTICS LES CABANYES, S.L. UNIPERSONAL*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
PATRIMONIAL LINVER, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión Parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios, de Serveis Turístics Les Cabanyes, S.L.U. y Patrimonial Linver, S.L.U., respectivamente, celebradas el 25 de enero de 2.021, se aprobó unánimemente, la escisión parcial sin extinción de la sociedad "Serveis Turístics Les Cabanyes, S.L." –unipersonal–, mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio o ramas de actividad, a la sociedad beneficiaria "Patrimonial Linver, S.L." –unipersonal–, la cual adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

El acuerdo de escisión parcial se ha adoptado con base en el Proyecto Común de Escisión Parcial, aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades de fecha 22 de enero de 2.021, sirviendo de base para la operación los Balances de ambas sociedades de fecha 21 de enero de 2.021. En el acuerdo de escisión parcial adoptado consta el detalle de los elementos del activo y del pasivo que componen las ramas de actividad escindidas que se transmiten a Patrimonial Linver, S.L.U. y que constituyen una unidad económica autónoma.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial mediante Junta universal y por unanimidad de todos los socios de ambas sociedades, de acuerdo con lo establecido en los artículo 42, 73 y 78 bis LME no es necesario informe de administradores sobre el Proyecto Común de Escisión Parcial ni informe de exportes independientes y no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida "Serveis Turístics Les Cabanyes, S.L."–unipersonal–, reducirá su capital social y sus reservas en la cuantía necesaria, modificando el artículo de los Estatutos Sociales, relativo a la cifra del capital social. A su vez, "Patrimonial Linver, S.L." unipersonal, aumentará su capital social mediante atribución de las participaciones sociales creadas al socio de la sociedad escindida parcialmente. en la proporción en que participan en ésta, modificando también el artículo de los Estatutos sociales, relativo a la cifra del capital social.

Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades partícipes en la escisión a oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

Torelló, 25 de enero de 2021.- El Administrador único de Serveis Turístics Les Cabanyes, S.L.U. y Patrimonial Linver, S.L.U, Antonio Lineros Pozos.

ID: A210005126-1